



Villahermosa, Tabasco a 20 de septiembre de 2018.

C. DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar, ante esta representación popular, propuesta de PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IX (novena) de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, y 6, fracción XVIII (décima octava), de la Ley local en la materia, la *Perspectiva de Género*, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, a través de la cual se busca eliminar las causas de la opresión de género, la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; a la vez que promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



El artículo 3 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y Programa Estatal, previstos en dicha Ley, se incluirán las partidas correspondientes en los presupuestos de egresos del Estado y sus Municipios, procurando que no sean disminuidas respecto del ejercicio fiscal anterior, ni sean transferidas a otras partidas presupuestales.

El artículo 26, fracción V (quinta), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, contemplando entre otras clasificaciones; la de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

Los presupuestos públicos con perspectiva de género son un instrumento fundamental de la política pública para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son también un indicador del compromiso gubernamental con los derechos de las mujeres y la igualdad de género, en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; y son una de las estrategias más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia sociedades más igualitarias y con mayores niveles de bienestar.

Por disposición de la Constitución Política local y de las leyes secundarias, el Congreso del Estado, aprueba el Presupuesto General de Egresos, que incluye a los tres Poderes y a los Órganos Autónomos, de acuerdo al proyecto que le envía el titular del Poder Ejecutivo.



En lo que respecta a los Ayuntamientos, éstos aprueban su Presupuesto de Egresos, conforme a sus ingresos disponibles, según el artículo 65, de la referida Constitución.

Sin embargo en la práctica es una lacerante realidad constatar que los presupuestos asignados a las cuestiones de género, son utilizados en fines distintos para los que fueron etiquetados.

De ahí surge la importancia de implementar una estrategia transversal en el momento de diseñar y elaborar los presupuestos, para garantizar la aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la administración pública estatal y municipal en relación con los recursos destinados a las políticas públicas de género.

Están próximos a concluir los periodos de ejercicio constitucional, tanto de los gobiernos municipales, como del Titular del Poder Ejecutivo, por lo que a partir del día 5 de octubre del año que transcurre, entrarán en funciones los nuevos integrantes de los 17 Ayuntamientos. A su vez, el nuevo titular del Poder Ejecutivo entrará en funciones el 01 de enero del año 2019.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente hacer un respetuoso exhorto a los titulares de los entes públicos mencionados, para los efectos de que al elaborar sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos, observen el enfoque transversal, incluyendo las partidas concernientes al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas de perspectiva de género, y las incrementen, a fin de garantizar la igualdad de género, mediante la correcta aplicación de los recursos, evitando su reducción y su utilización en fines distintos.



Consecuentemente, estando facultado este honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para aprobar, los acuerdos que propongan a la Legislatura, entre otros, las personas que ostentamos las diputaciones, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que al enviar a esta Soberanía, el proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se contemplen, respeten y fortalezcan, las partidas presupuestales correspondientes al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas, relacionadas con la perspectiva de género.

De igual manera, se exhorta a los integrantes de los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique, del estado de Tabasco, para que al aprobar sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, se incluyan, garanticen e incrementen las partidas presupuestales relativas al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas, relacionadas con la perspectiva de género.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo y de los integrantes de los 17 Ayuntamientos del estado de Tabasco, el exhorto a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE,
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"



DIP. KATIA ORNELAS GIL
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL